

Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-12052-14-1004

1004-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	122,211.7
Muestra Auditada	86,069.7
Representatividad de la Muestra	70.4%

Respecto de los 4,566,219.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Luis Acatlán, que ascendieron a 122,211.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 86,069.7 miles de pesos, que significaron el 70.4% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema efectivo, que posibilite la administración de

riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos, para que los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.

- No realizó acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- No existe vigilancia y supervisión del control interno, ni se estableció un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad y auditoría.
- La entidad no estableció una estructura orgánica con atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No dispone de políticas sobre la competencia profesional del personal, ni de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- No establecieron objetivos y metas estratégicas, ni la evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, ni cuentan con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado; asimismo, carecen de una metodología que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos.
- No se dispone de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción; así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- El municipio, no cuenta con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos, ni se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- La institución no aseguró el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No se tienen sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, tampoco se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, ni se dispone de

un plan de recuperación en caso de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- No se dispone de un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos para dar cumplimiento a los objetivos de la institución, ni para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se informa periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, ni la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, tampoco realiza evaluaciones de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- No se evaluaron los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, por consecuencia no existe un programa de acciones para resolver las problemáticas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 13 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-D-12052-14-1004-01-001 Recomendación

Para que el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicada, la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), correspondiente al ejercicio fiscal 2016; y transfirió en los primeros diez meses del año por partes iguales los 122,211.7 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de San Luis Acatlán a través del fondo, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2016 en una cuenta bancaria productiva, que no fue específica, ya que realizaron depósitos de otros ejercicios fiscales en la cuenta del fondo.

La Sindicatura Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSLA/2017/0026, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró las operaciones realizadas con el FISMDF 2016 en cuentas contables específicas, debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

5. El municipio realizó erogaciones con recursos del FISMDF 2016 por un monto de 264.3 miles de pesos, las cuales no están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que no se pudo constatar que dichas operaciones cumplen con el objetivo del fondo como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

La Sindicatura Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSLA/2017/0026, por lo que se da promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado por lo que persiste la observación.

16-D-12052-14-1004-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 264, 337.51 pesos (doscientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y siete pesos 51/100

M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de documentación original justificativa y comprobatoria de erogaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2016, que permitan constatar que se destinaron a los fines y objetivos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, implantó 71 disposiciones en tiempo y forma; es decir, el 77.2% de disposiciones, con un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

La Sindicatura Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSLA/2017/0026, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados 122,211.7 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 122,211.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se pagó 121,598.4 miles de pesos, que representaron el 99.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte 0.5%, que equivale a 613.3 miles de pesos no devengados, en tanto que al 30 de abril de 2017 pagó 122,211.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2017

(Miles de pesos)

RUBRO	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
I INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Agua potable	15	29,952.6	24.5	24.5
I.2 Drenaje y Letrinas	10	6,924.3	5.7	5.7
I.3 Urbanización	20	17,022.7	13.9	13.9
I.4 Electrificación rural y de colonias pobres	12	5,890.6	4.8	4.8
I.5 Infraestructura básica del sector salud y educativo	30	20,602.5	16.9	16.9
I.6 Mejoramiento de vivienda	18	5,556.5	4.5	4.5
I.7 Gastos indirectos	1	3,666.4	3.0	3.0
I.8 Desarrollo institucional	1	2,444.2	2.0	2.0
SUBTOTAL	107	92,059.8	75.3	75.3
II INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.				
II.1 Obras fuera de rubro y conceptos fuera de rubro	1	29,879.0	24.5	24.5
II.2 Falta de documentación comprobatoria del gasto		264.3	0.2	0.2
II.3 Comisiones bancarias		8.6	0.0	0.0
SUBTOTAL	1	30,151.9	24.7	24.7
TOTAL PAGADO	108	122,211.7	100.0	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FIS MDF 2016 y visita de obra.

La Sindicatura Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSLA/2017/0026, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio destinó 85,949.2 miles de pesos del FIS MDF 2016 en el pago de 105 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos del municipio, que son Alto y Muy Alto; mientras que con los 36,262.5 miles de pesos restantes se pagaron otras obras y acciones como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2017

(Miles de pesos)

Criterio de Inversión	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% del Fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	36	41,621.9	34.1
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	62	41,734.8	34.1
Pobreza extrema	7	2,592.5	2.1
SUBTOTAL	105	85,949.2	70.3
INVERSIÓN EN OTRAS OBRAS Y ACCIONES			
Obras y conceptos fuera de rubro.	1	29,879.0	24.5
Desarrollo institucional y Gastos indirectos	2	6,110.6	5.0
Falta de documentación comprobatoria del gasto	0	264.3	0.2
Comisiones bancarias	0	8.6	0.0
SUBTOTAL	3	36,262.5	29.7
TOTAL PAGADO	108	122,211.7	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2016, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2016, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL, Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

Por lo anterior, se determinó que el municipio destinó el 34.1% de los recursos disponibles del FISMDF 2016 para la atención de Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (41,621.9 miles de pesos), en cumplimiento del porcentaje de inversión determinado por la fórmula contemplada en los Lineamientos del FAIS, en virtud de que dio como resultado 24.6%, por lo que para el ejercicio 2016 el municipio tenía que invertir por lo menos 30,064.1 miles de pesos.

9. El municipio destinó 29,879.0 miles de pesos del FISMDF 2016, que representaron el 24.5% de los recursos ejercidos en la compra de fertilizantes (Huertos Comunitarios), acción que no se encuentra considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, ni contó con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarla como proyecto especial.

La Sindicatura Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSLA/2017/0026; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado por lo que persiste la observación.

16-D-12052-14-1004-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,878,978.75 pesos (veintinueve millones ochocientos setenta y ocho mil novecientos setenta y ocho pesos 75/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta

su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2016 la compra de Fertilizantes (Huertos Comunitarios) acción no comprendida en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo y que tampoco cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarla como proyectos especiales; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio destinó el 45.5% de los recursos del FISMDF 2016a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo de inversión que es del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que el 24.8% de los recursos los invirtió en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2017
(Miles de pesos)

Tipo de Contribución	Núm. de obras y acciones	Pagado	% con Respecto del Fondo
Directa	62	55,646.9	45.5
Complementaria	43	30,302.3	24.8
SUBTOTAL	105	85,949.2	70.3
INVERSIÓN EN OTRAS OBRAS Y ACCIONES			
Obras fuera de rubro y conceptos fuera de rubro.	1	29,879.0	24.5
Gastos indirectos y desarrollo institucional	2	6,110.6	5.0
Falta de documentación comprobatoria del gasto		264.3	0.2
Comisiones bancarias		8.6	0.0
SUBTOTAL	3	36,262.5	29.7
TOTAL PAGADO	108	122,211.7	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF 2016.

La Sindicatura Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSLA/2017/0026, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. El municipio reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes relacionados con el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF 2016; sin embargo, no reportó de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y

proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas y como consecuencia, no fueron difundidos, ni se pudo verificar la calidad de la información.

La Sindicatura Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSLA/2017/0026, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2016.

La Sindicatura Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSLA/2017/0026, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Sindicatura Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSLA/2017/0026, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

14. El municipio adjudicó las obras pagadas con recursos del FISMDF 2016 de acuerdo con el marco jurídico aplicable, están amparadas en contratos debidamente formalizados y disponen de las garantías de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos; asimismo los pagos a los contratistas se soportaron en las facturas y estimaciones respectivas.

15. Las obras pagadas con el FISMDF 2016 que conformaron la muestra de auditoría, se encuentran terminadas y operan adecuadamente, cumplen con las especificaciones de calidad y cuentan con el acta de entrega-recepción; asimismo, los conceptos y volúmenes de obra pagados corresponden con los ejecutados y los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

16. Previo a la realización de obras por administración directa con recursos del FISMDF 2016, el municipio emitió el acuerdo de ejecución que solicita la normativa y acreditó contar con la capacidad técnica y administrativa, así como de los elementos necesarios para su ejecución, consistentes en maquinaria, equipo de construcción y personal técnico; asimismo, las obras se encuentran terminadas, operan adecuadamente y fueron entregadas a las instancias responsables de su operación y mantenimiento.

17. Las adquisiciones realizadas por el municipio con recursos del FISMDF 2016, fueron adjudicadas conforme a la normativa aplicable; asimismo, se encuentran amparadas mediante contratos, se entregaron en los tiempos estipulados, están registradas en su inventario y cuentan con los resguardos correspondientes y operan adecuadamente.

Gastos Indirectos

18. El municipio destinó 3,666.4 miles de pesos del FISMDF 2016 al pago de gastos indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos del fondo y las acciones ejecutadas corresponden al pago de mantenimiento del equipo de transporte y supervisión externa, acciones que se encuentran comprendidas en el catálogo de los lineamientos del FAIS.

Desarrollo Institucional

19. El municipio destinó 2,444.2 miles de pesos del FISMDF 2016, en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% de los recursos del fondo y se constató que las acciones ejecutadas corresponden a la adquisición de equipo de cómputo, creación y actualización de la normativa municipal, y la impartición de cursos de actualización y capacitación que fomentan la formación de los servidores públicos municipales, las cuales se encuentran comprendidas en el catálogo de los lineamientos del FAIS conforme al convenio entre los tres órdenes de gobierno.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. Al municipio le fueron entregados 122,211.7 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración no se generaron intereses. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se pagó 121,598.4 miles de pesos, que representaron el 99.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte 0.5%, que equivale a 613.3 miles de pesos no devengados, en tanto que al 30 de abril de 2017 pagó 122,211.7 miles de pesos, que representaron el 100.0% del disponible.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 70.3% del disponible (85,949.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en los dos grados de rezago social más altos (Alto y muy Alto) y a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 48,324.0 miles de pesos, que representan el 39.5% de los recursos pagados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 24.5% de los recursos gastados (29,879.0 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo de los Lineamientos del FAIS y no cuenta con la

opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de las metas y objetivos de este fondo; en tanto que el 0.2% de los recursos gastados (264.3 miles de pesos) no contiene la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Cabe destacar que el 45.5% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 24.8% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 60 obras programadas de la muestra de auditoría, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que aun cuando el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de los recursos disponibles, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 70.3% del disponible y se destinó el 45.5% a proyectos de contribución directa; sin embargo, el 24.5% se destinó a dos acciones que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, mientras que el 0.2% carece de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, no se cumplió con el porcentaje de incidencia directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado)	99.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2017) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP's urbanas (% pagado del monto asignado)	34.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	24.5
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	39.5
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	45.5
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	24.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF 2016, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

La Sindicatura Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MSLA/2017/0026, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 30,143.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 11 observación (es), de la(s) cual (es) 8 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 86,069.7 miles de pesos, que representó el 70.4% de los 122,211.7 miles de pesos transferidos al municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 99.5% de los recursos disponibles y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2017) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 30,143.3 miles de pesos, el cual representa el 35.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de las metas y objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados; tampoco se realizó el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera marginal, ya que el municipio invirtió 29,879.0 miles de pesos (24.5% de lo asignado) para proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, y tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que 264.3 miles de pesos (0.2% de lo asignado) carecen de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

También, cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 34.1% de lo asignado cuando debió ser al menos el 24.6%; asimismo, el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 45.5% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar el municipio, en conjunto, destinó el 39.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Obras Públicas del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.
2. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero: Artículos 2, párrafos tercero y cuarto y 95.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero: Artículo 140.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus tres acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016, respectivamente: Numeral 2.2, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SM/075/2017 de fecha 23 de junio de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 01, 05 y 09 se consideran como no atendidos.



Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal.
Sección: Obra Publica
Oficio N°: SM/075/2017

San Luis Acatlán, a 23 de Junio de 2017.

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
P R E S E N T E

Derivado de la cédula que contiene los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1004-DS-GF/2016** denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), realizada por la Auditoría Superior de la Federación al H. Ayuntamiento Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, se hace entrega de las aclaraciones y justificaciones que solventan las observaciones preventivas, adjuntando al presente cada uno de los **Procedimiento De Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS)** que amparan cada uno de los procedimientos para cada observación, con la que se acredita el cumplimiento de lo solicitado y la corrección de las deficiencias detectadas en el ejercicio de los recursos públicos.

Sin otro particular, en espera de que se solventen las observaciones determinadas, le envío un afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

Ing. Florentino Francisco Prisco
Director De Obras Publicas

PLAZA PRINCIPAL, S/N COL. CENTRO
SAN LUIS ACATLÁN, GRO. C.P. 41603
TEL. (741) 414 3882